

CONCEJALES COMPROMETIDOS CON EL
SENTIR DEL PUEBLO..!

*-Alcaldes a Ejercer su Función Ejecutiva
y Concejales a Legislar..!*

ANTECEDENTES

Desde 1978 y hasta el año 2010 han pasado algo más de 30 años en los cuales el Municipio ha sufrido un proceso de evolución con la aprobación y reforma de las leyes que han permitido contar actualmente con una Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

En el año 1978 se publica la primera Ley Orgánica del Régimen Municipal, la cual es reformada en los años 1984, 1988, 1989.

Estas series de Reformas a la Ley Orgánica del Régimen Municipal, nos han permitido evolucionar en el marco legal y en el año 2005 logramos consolidarnos y nos establecimos como un Poder Público Municipal con los mecanismos de participación ciudadana:

- Contraloría Social,
- Iniciativa Legislativa,
- Consultas Públicas,
- Asambleas de Ciudadanos,
- Entre Otras..!

INTRODUCCION

La Ley Orgánica sobre el Poder Público Municipal, discutida y aprobada EN REVOLUCIÓN, ha permitido a los Municipios disfrutar de su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control.

Así mismo, a través de las reformas solicitadas por nuestro Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías se ha logrado el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades organizadas, y a las comunas en su condición especial de entidad local, como a otras organizaciones del Poder Popular.

PRESENTACION

Es nuestro deber como candidatos a Concejales, consignar ante el Consejo Nacional Electoral en la Junta Electoral Municipal ubicada en Santa Elena de Arenales, capital del Municipio Obispo Ramos de Lora del Estado Mérida; nuestra propuesta de Gobierno Legislativo Municipal para el periodo 2014-2018.

Igualmente, presentamos muy respetosamente a nuestras comunidades, una Propuesta de Candidatos para integrar el Concejo Municipal, con los candidatos que consideramos idóneos para representar a nuestro pueblo.

Esta PROPUESTA no es resultado de prebendas ni pactos de ningún tipo, sino de las recomendaciones de nuestras comunidades, las cuales presentamos ante el órgano rector y sometemos a consideración del electorado de nuestro Municipio.

PROPUESTA DE CANDIDATOS

Circuito	Candidatos

PROBLEMÁTICA ACTUAL

En nuestras reuniones y asambleas realizadas a lo largo y ancho de nuestro querido Municipio Obispo Ramos de Lora, hemos recogido algunas inquietudes de las comunidades referente al Concejo Municipal y sus CONCEJALES.

Preocupaciones:

- Los periodos para los cuales fueron electos se han vencido desde hace más de cuatro años, lo que significa que han obtenido un periodo adicional de gracia.

Inquietudes:

- Que existan Concejales sin formación política.
- Que no tengan un plan de trabajo donde participen las comunidades que ellos representan.
- Que existan intereses ajenos a su ocupación delegada por sus comunidades (aumento de dietas, viáticos, relaciones sociales y otros beneficios personales).
- Que no se discutan proyectos de Ordenanzas y otros instrumentos municipales.

PROPUESTA LEGISLATIVA MUNICIPAL

En este constante recorrido por todos los sectores de nuestro Municipio Obispo Ramos de Lora, con esta ardua labor de constatar sus necesidades; hemos propuesto lo siguiente:

Misión:

Contribuir con el Desarrollo del Municipio Bolivariano de Obispo Ramos de Lora, mediante la Discusión y Aprobación de Ordenanzas, Acuerdos y demás instrumentos jurídicos municipales de acuerdo a su competencia.

Visión:

Ser el órgano legislativo municipal al servicio del pueblo, otorgándole al ciudadano Alcalde y a su comunidad, los instrumentos legales que se requieran para promover la Participación Ciudadana; meta tan anhelada por nuestro Comandante Supremo y Máximo Líder:

- Hugo Rafael Chávez Frías.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS

Si revisamos el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, los requisitos para ser Concejal son:

- Ser Venezolano o Venezolana,
- Mayor de Veintiún (21) años de edad,
- Tener Residencia en el Municipio durante; al menos, los Tres (3) últimos años previos a su Elección.

Aunados a los requisitos establecidos en la Ley, proponemos los siguientes requisitos adicionales para nuestros candidatos:

- Reconocida Solvencia Moral.
- Constante Lucha Social.
- Desinteresado Compromiso Revolucionario.

PLAN DE TRABAJO

1.- Propuesta de Ordenanzas:

Según lo establecido en la LOPPM, las Ordenanzas son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de Ley Municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local.

Nuestro compromiso de trabajo con las comunidades es legislar...

- SI, LEGISLAR EN PROCURA DE BENEFICIO DEL PUEBLO..!

Como Concejales electos, debemos abocarnos a actualizar el Marco Legal de nuestro Municipio y a tal efecto proponemos:

1. Reformar y adecuar las Ordenanzas que rigen los Institutos Autónomos Municipales:
 - a. Instituto Municipal de Desarrollo Social.
 - b. Instituto Municipal de Crédito Popular.
 - c. Instituto Municipal de la Vivienda.
 - d. Instituto Municipal de Deporte y Recreación.
 - e. Instituto Municipal de Cultura.

2. Reformar y adecuar las Ordenanzas que permitan al Ejecutivo Municipal la Recaudación de sus Ingresos Propios para incrementar la inversión social en beneficio de nuestro pueblo:

- a. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b. Impuesto sobre Juegos y Apuestas Lícitas.
- c. Impuesto sobre Espectáculos Públicos.
- d. Impuesto sobre Publicidad.
- e. Aseo Urbano y Domiciliario.
- f. Patente de Vehículos.
- g. Catastro Municipal.

3. Promover las aprobación de Ordenanzas sobre el Área Social:

- a. Ordenanza de Protección al Niño, Niña y Adolescente.
- b. Ordenanza de Protección a la Mujer.
- c. Ordenanza de Protección al Adulto Mayor.
- d. Ordenanza sobre Discapacitados.

2.- Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal deben reunirse periódicamente (lunes de 8 a 12 am) con la finalidad de estudiar, analizar e informar al Concejo Municipal sobre los asuntos y materias de su competencia o aquellas que les sean encomendadas.

Legislando para el Pueblo..!